



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ORGANISMO" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL **C. MARIO RODRÍGUEZ RAYA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- El presente contrato se originó con motivo del oficio **R.M. 499/11/2022**, emitido por la Jefatura de Recursos Materiales con el aval de la Dirección Administrativa, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "PROVEEDOR", mismo que fue **APROBADO EN LA XXX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, REFERENTE A LA LICITACIÓN LPCC-007/2022, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS" del "ORGANISMO", de fecha 19 de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, a favor del "PROVEEDOR", esto en cuanto a los bienes que se especifican en la cláusula cuarta del presente instrumento.** Lo anterior de conformidad al artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.



- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en el testimonio Número 29,648 de fecha 20 de Agosto del año 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público No. 52, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Arturo Ramos Arias.
- II. El **C. MARIO RODRIGUEZ RAYA**, en su carácter de Delegado Especial y Representante Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 47,473 de fecha 05 de Mayo de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Ramos Alatorre, Notario Público Titular No. 3, de Zapopan, Jalisco, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.
- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO", según lo manifiesta Bajo protesta legal de decir verdad el compareciente mediante el documento que presento al Comité de Adquisiciones el día 06 de Octubre del año 2022.
- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número [REDACTED]
- V. Que su Registro Federal de Contribuyente es [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 0712, de conformidad al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECLARAN LAS PARTES:



ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la le celebración y suscripción del presente instrumento dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las clausulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la adquisición de insumos para la preparación de alimentos a "EL PROVEEDOR", requerido por la Coordinación de Nutrición Clínica y cocina General de "EL ORGANISMO", mismo que será otorgado en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona número 500, Colonia Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, insumos que serán bajo las características requeridas por "EL ORGANISMO" en las bases del proceso de la Licitación LPCC-007/2022, y a la propuesta técnica y económica allegadas por "EL PROVEEDOR", de las que obtuvo el fallo adjudicatorio a su favor.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los insumos alimenticios que se requieran por "EL ORGANISMO", bienes que serán entregados en los términos y condiciones conforme a lo contenido en su propuesta técnica y económica que allego en su momento al proceso licitorio manifestado, que de manera enunciativa mas no limitativa consiste en lo siguiente:

2.1.- PEDIDOS Y ENTREGAS:

A.- El programa de pedidos será enviado los días jueves, el cuál contendrá los insumos a entregar para la semana posterior, esto será a través del correo electrónico de "EL PROVEEDOR", y en físico le será proporcionado al personal que acuda a realizar la entrega, cabe señalar que dicho programa podrá modificarse en las cantidades y productos según las necesidades de "EL ORGANISMO".

B.- Las entregas serán diarias en coordinación con el área requirente de "EL ORGANISMO", de lunes a viernes, de 8 am a 10 am, en las instalaciones del Hospital General de Zapopan, ubicado en calle Ramón Corona # 500, Zapopan Centro, Zapopan, Jalisco.

C.- La transportación, carga y descarga, correrá por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", garantizando la correcta entrega hasta su destino final.

D.- "EL PROVEEDOR" deberá prever la totalidad de los costos implícitos para la entrega de los bienes en el lugar señalado, incluidos los que ingresen por reposición.

2.2.- GENERALIDADES:



A.- La forma de empaque que utilice "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje.

B.- "EL PROVEEDOR" está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizaran modificaciones en especificaciones y precio (costo unitario del fallo).

C.- "EL PROVEEDOR" ratifica el escrito presentado a "EL ORGANISMO" en fecha 06 de Octubre de 2022, expedido bajo protesta de decir verdad, del que se desprende que es proveedor especializado en la distribución y venta de insumos alimenticios.

D.- "EL PROVEEDOR" ratifica el escrito presentado a "EL ORGANISMO" en fecha 06 de Octubre de 2022, expedido bajo protesta de decir verdad, del que se desprende que pueden surtir los insumos alimenticios en el Hospital General de Zapopan, pudiendo exceder la cantidad señalada por situaciones especiales, tales como declaratorias de emergencia, emergencias sanitarias o bajo previa indicación del área requirente.

E.- "EL PROVEEDOR" ratifica el escrito presentado a "EL ORGANISMO" en fecha 06 de Octubre de 2022, expedido bajo protesta de decir verdad, del que se desprende que cuentan con sistema de cámara de refrigeración en sus instalaciones, además de tener los vehículos suficientes y necesarios para surtir las peticiones del área requirente, para garantizar la calidad de los insumos alimenticios.

2.3.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

A.- FRUTA, VERDURA Y VEGETALES:

Deberán de ser frescas, sin que se haya sometido a ningún proceso industrial que cambie sustancialmente sus características naturales, deben de ser de primera calidad, de temporada, estar sanas, limpias y enteras, sin tierra, ramas, hojas o cualquier otro tipo de materia extraña, libres de daños producidos por plagas, con madurez de consumo apropiado y separadas debidamente por kilos si corresponde.

B.- CARNES Y PESCADO:

Deberá entregarse fresco, con textura firme y elástica, con temperatura de un rango de 4 °c a 7°c, no congelada, sin escurrimientos de sangre y empacada por kilos, los filetes de carne deberán de ser delgados, la carne para deshebrar será entregada en trozos chicos para su fácil preparación.

No se aceptarán carnes con colores verdosos, amoratadas o café oscuro, con textura viscosa, pegajosa y olor putrefacto.

C.- ABARROTES:

Los productos deberán ser entregados en empaques bien cerrados, íntegros y en buen estado, con etiqueta con fecha de caducidad impresa mínima que cubra 6 meses posteriores a su entrega.



Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



No se aceptarán productos que su empaque este roto, húmedo, estrellado, rasgado, con tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios, con evidencia de fauna nociva, sin etiqueta o con fecha de caducidad vencida.

D.- LÁCTEOS:

Deberán de ser elaborados a base de leche pasteurizada, entregarlos en estado fresco con temperatura de un rango de 4 °c o menos, no congelada y libres de contaminación. Con fecha de caducidad no menor a diez días.

2.4.- CONDICIONES ADICIONALES:

"EL PROVEEDOR" es consiente que, al tratarse de un Organismo dedicado a los Servicios de Salud, los productos serán destinados para la preparación de alimentos de los pacientes internados en el mismo, por lo tanto, los bienes contenidos en el presente contrato deberán de ser de marca y calidad reconocida comercialmente, y de conformidad a lo siguiente:

- a) Cumplir con los requisitos necesarios de instalación, operación y manipulación para el manejo del almacenamiento adecuado de las diferentes materias primas conforme a lo establecido en las normas regulatorias en materia de procesamiento de alimentos.
- b) Contar con la higiene, pre-lavado y desinfección de alimentos y la temporalidad de suministros, tal como lo especifican las normas regulatorias en materia de procedimientos de alimentos.
- c) Del empaquetado; protección adecuada para impedir el deterioro, derrame o contaminación de los alimentos, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento, distribución y fácil desprendimiento.
- d) La utilización de productos enlatados, embolsados o procesados deben ser omitidos por el proveedor.
- e) Contar con su centro de distribución propio (CEDIS). Acopio de suministros y selección y depuración de mercancía.
- f) Certificados bajo estrictos estándares de calidad e higiene, que aseguren el servicio y calidad de los alimentos, y guardar una caducidad de por lo menos 12 meses.
- g) Personal capacitado bajo la norma NOM-251-SSA1-2009 de la Secretaria de Salud, experiencia en implementación del Distintivo H (NMX-F-605-NORMEX-2004) y programa PROMESA.
- h) Contar con personal uniformado identificable con logotipo de la empresa, así como medias de higiene básicas (gorro y/o cubre pelo, cubre bocas, guantes, mandil).
- i) Entregar reporte o bitácora quincenal por los servicios entregados especificando estado de los alimentos, y hora de entrega en la coordinación con el área requirente del Organismo.

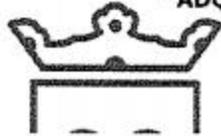
TERCERA. - "EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los alimentos que sean suministrados, y en caso de que se detectara alguna anomalía "EL ORGANISMO"



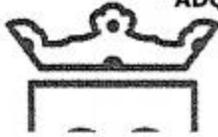
dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega higiénica y satisfactoria de los insumos alimenticios.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el costo unitario es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de insumos alimenticios a el "ORGANISMO", por los grupos de partidas autorizadas, siendo la cantidad aproximada la que se relaciona a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE DE MAIZ 5 L	ENVASE	1	CRISTAL DE 5 LITROS	\$262.00
2	ACEITE DE OLIVA 5 L	ENVASE	1	NUTUN PET DE 5 LITROS	\$493.00
3	ACELGA	MANOJO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$12.00
4	ADEREZO RANCH 3.7 KG	ENVASE	1	MEMBER'S MARK 3.78 LITROS	\$376.00
5	AGUACATE HASS	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$60.00
6	APIO	MANOJO	1	MR. LUCKY	\$15.00
7	ARROZ	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$49.00
8	ATUN EN ACEITE LATA DE 1.880 KG	LATA	1	MEMBER'S MARK ATÚN EN ACEITE 1.8 KG	\$241.00
9	AVENA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$22.00
10	AZUCAR ESTANDAR 50 KG	BULTO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$1,105.00
11	BAGUETTE	PIEZA	1	ACCIÓN ALIMENTARIA	\$11.00



12	BOLILLO	PIEZA	1	ACCIÓN ALIMENTARIA	\$9.90
13	BROCOLI	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$13.50
14	CAFÉ SOLUBLE 400 GR	PIEZA	1	LEGAL	\$69.00
15	CALABAZITA ITALIANA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$29.90
16	CANELA EN VARA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$39.00
17	CARNE DE ALDILLA DE CERDO	KILO	1	LA BECERRITA	\$114.00
18	CARNE DE CABEZA DE CERDO	KILO	1	LA BECERRITA	\$55.00
19	CARNE DE COSTILLA DE CERDO	KILO	1	LA BECERRITA	\$89.00
20	CARNE DE CHAMORRO DE CERDO	KILO	1	LA BECERRITA	\$61.00
21	CARNE DE ESPINAZO DE CERDO	KILO	1	LA BECERRITA	\$65.00
22	CARNE DE LOMO DE CERDO	KILO	1	LA BECERRITA	\$156.00
23	CARNE DE PIERNA DE CERDO	KILO	1	LA BECERRITA	\$114.00
24	CARNE DE RES	KILO	1	LA BECERRITA	\$175.00
25	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	1	LA BECERRITA	\$130.00
26	CARNE PARA HAMBURGUESA	KILO	1	LA BECERRITA	\$149.00
27	CARNITAS	KILO	1	LA BECERRITA	\$250.00
28	CEBADA EN POLVO 500 G	PAQUETE	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$25.00



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

29	CEBEZA DE AJO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$60.00
30	CEBOLLA BLANCA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$27.00
31	CEBOLLA CAMBRAY	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$45.00
32	CEREAL DE HOJUELAS DE MAIZ NATURAL 860 GR	CAJA	1	KORN FLAKES	\$73.00
33	CHAMPIÑONES FRESCOS	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$80.00
34	CHAYOTE	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$28.00
35	CHICHARO FRESCO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$60.00
36	CHICHARO TIERNO EN LATA 420 GR	LATA	1	DEL MONTE	\$18.00
37	CHILE ANCHO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$45.00
38	CHILE CHIPOTLE ADOBADO DE 380 GR	LATA	1	CAREY	\$45.00
39	CHILE DE ARBOL	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$45.00
40	CHILE JALAPEÑO FRESCO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$18.00
41	CHILE JALAPEÑO REBANADO LATA DE 1 KG	LATA	1	LA COSTEÑA	\$39.00
42	CHILE MIRASOL	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$106.00
43	CHILE PASILLA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$60.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
 LPCC-007/2022
 "COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
 ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.



44	CHILE POBLANO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$29.00
45	CHILE SERRANO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$28.00
46	CHOCOLATE DE MESA (TABLILLAS)	KILO	1	ABUELITA	\$110.00
47	CHORIZO PARA FREIR	KILO	1	CENTENARIO 100% DE CERDO, MARCA EL CENTENARIO, EMPACADO AL VACIO, DE ORIGEN MEXICANO.	\$85.00
48	CHULETA DE CERDO	KILO	1	CENTENARIO 100% DE CERDO, MARCA EL CENTENARIO, EMPACADO AL VACIO, DE ORIGEN MEXICANO.	\$106.00
49	CILANTRO FRESCO	MANOJO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$18.00
50	CLAVO DE OLOR	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$45.00
51	COL BLANCA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$13.00
52	COLIFLOR	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$39.00
53	COMINO ENTERO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$80.00
54	CONCENTRADO DE TOMATE EN CUBO CON 48 PZAS	PAQUETE	1	KNORRTOMATE	\$205.00
55	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$29.00
56	CREMA PASTEURIZADA	KILO	1	LALA	\$85.00



57	CUERNITOS DE MANTEQUILLA MINI	PIEZA	1	ACCIÓN ALIMENTARIA	\$8.00
58	DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG	LATA	1	CLEMENTE JAQUES	\$205.00
59	EJOTE	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$29.00
60	ELOTE REBANADO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$49.00
61	ELOTE ENTERO	PIEZA	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$6.00
62	ELOTE EN LATA 3 KG	LATA	1	DEL MONTE	\$121.00
63	ESPINACA FRESCA	MANOJO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$12.00
64	FILETE DE PESCADO	KILO	1	GRANEL MARCA PESCADERÍA SAN BLAS	\$165.00
65	FRESA NACIONAL	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$100.00
66	FRIJOL PERUANO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$49.00
67	GALLETAS SODAS (SALADAS) CAJA CON 200 SOBRES INDIVIDUALES	PIEZA	1	GAMESA	\$180.00
68	GALLETAS TIPO SURTIDO RICO	PIEZA	1	GAMESA	\$55.00
69	GALLETAS TIPO MARIAS 170 GR	TUBO	1	GAMESA	\$13.00
70	GELATINA DE AGUA EN POLVO LIGTH 80 GR SABORES LIMON, PIÑA Y DURAZNO.	PIEZA	1	JELOU	\$48.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

71	GERMINADO SOYA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$52.00
72	GRANOLA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$72.00
73	GUAYABA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$25.00
74	HARINA DE ARROZ 500 GR	PIEZA	1	TRES ESTRELLAS	\$25.00
75	HARINA PARA HOT CAKES	KILO	1	GAMESA	\$40.00
76	HIELO EN CUBOS BOLSA DE 20 KG	BOLSA	1	ICE	\$72.00
77	HIERBABUENA MANOJO 200 GR	MANOJO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$12.00
78	HORCHATA (SUERO CONCENTRADO) 950 ML	LITRO	1	F DIAZ	\$77.00
79	HUEVO BLANCO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$49.90
80	JAMAICA SUDAN	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$192.00
81	JAMAICA COLIMA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$210.00
82	JAMON DE PIERNA REBANADO	KILO	1	CENTENARIO 100% DE CERDO, MARCA EL CENTENARIO, EMPACADO AL VACIO, DE ORIGEN MEXICANO.	\$115.00
83	JAMON DE PAVO REBANADO	KILO	1	CENTENARIO MARCA EL CENTENARIO, EMPACADO AL VACIO, DE ORIGEN MEXICANO.	\$105.00



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

84	JICAMA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$19.00
85	JITOMATE SALADET	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$39.90
86	JUGO DE MANZANA LIGHT	LITRO	1	JUMEX	\$28.00
87	JUGO SAZONADOR TIPO MAGGI 1.9 LT	PIEZA	1	MAGGI	\$151.00
88	LAUREL 500 GR	BOLSA	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$88.00
89	LECHE CONDENSADA 370 GR	LATA	1	LA LECHERA	\$26.00
90	LECHE EVAPORADA 1 LT	LITRO	1	CLAVEL	\$51.00
91	LECHE LIGHT PASTEURIZADA TETRAPAK	LITRO	1	LALA	\$29.90
92	LECHE ENTERA PASTEURIZADA TETRAPAK	LITRO	1	LALA	\$29.90
93	LECHUGA ROMANA	PIEZA	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$23.00
94	LENTEJAS	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$39.00
95	LIMA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$39.00
96	LIMON SIN SEMILLA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$20.00
97	MAIZ POZOLERO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$28.00
98	FÉCULA DE MAÍZ DE SABORES 450 GR	PIEZA	1	MAIZENA	\$95.00





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

99	MANTEQUILLA	KILO	1	EUGENIA BARRA DE KILO	\$149.00
100	MANZANA DELICIA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$55.00
101	MAYONESA BOTE DE 3.8 KG	BOTE	1	HELLMANN'S 3.8 KG	\$333.00
102	MELON CANTALUPO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$32.00
103	MERMELADA LIGHT 235 GR	FRASCO	1	MCCORMICK	\$49.00
104	MIEL MAPLE 250 ML	FRASCO	1	CARO	\$32.00
105	MILANESA DE POLLO	KILO	1	POLLO A GRANEL MARCA EDGAR OMAR CORONA HERNANDEZ, 100% MEXICANO, FRESCO, CON TEXTURA FIRME Y ELÁSTICA, CON TEMPERATURA DE UN RANGO DE 4 °C A 7°C, NO CONGELADA, SIN ESCURRIMIENTOS DE SANGRE Y EMPACADA POR KILOS	\$175.00
106	MOLE POBLANO CUBETA DE 3 KG	CUBETA	1	PROVINCIANO	\$208.00
107	MOLIDA DE PESCADO	KILO	1	GRANEL MARCA PESCADERÍA SAN BLAS	\$132.00
108	MOSTAZA BOTE DE 3.8 KG	BOTE	1	MCCORMICK	\$119.00
109	NARANJA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$15.00



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

110	NOPAL	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$28.00
111	NUEZ	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$280.00
112	OREGANO FRESCO	MANOJO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$14.00
113	PAN MOLIDO	KILO	1	BIMBO	\$60.00
114	PAN PARA HAMBURGUESAS CON 12 PIEZAS	PAQUETE	1	BIMBO	\$62.00
115	PAN PARA HOT DOGS CON 8 PIEZAS	PAQUETE	1	BIMBO	\$42.00
116	PAN PARA SANDWICH PAQUETE GRANDE	PAQUETE	1	BIMBO	\$42.00
117	PAN TOSTADO CLASICO 210 GR	PAQUETE	1	BIMBO	\$29.00
118	PANELA PASTEURIZADA	KILO	1	LYNCOTT ELABORADO CON LECHE ENTERA Y PASTEURIZADA DE VACA, ES UNO DE LOS QUESOS FAVORITOS DEL PÚBLICO MEXICANO POR SU ATRACTIVO COLOR BLANCO Y SUAVIDAD. SU PORCENTAJE GRASO BAJO Y BUEN CONTENIDO DE PROTEÍNA LO HACE PERFECTO PARA BOTANAS Y COMO COMPLEMENTO DE UNA GRAN VARIEDAD DE	\$195.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



				COMIDAS LIGERAS, EMPACADA AL VACIO.	
119	PAPA BLANCA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$42.00
120	PAPA CAMBRAY	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$29.00
121	PAPAYA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$26.00
122	PASAS	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$60.00
123	PASTA DE CODO #3 200 GR CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	LA MODERNA	\$196.00
124	PASTA DE FIDEO #2 200 GR CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	LA MODERNA	\$196.00
125	PASTA DE MACARRON CORTO 200 GR CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	LA MODERNA	\$196.00
126	PASTA DE SPAGUETTI 200 GR CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	LA MODERNA	\$196.00
127	PASTA PARA LASAÑA 500 GR	PAQUETE	1	BARILLA	\$82.00



[Handwritten signature]



128	PECHUGA DE POLLO	KILO	1	POLLO A GRANEL MARCA EDGAR OMAR CORONA HERNANDEZ, 100% MEXICANO, FRESCO, CON TEXTURA FIRME Y ELÁSTICA, CON TEMPERATURA DE UN RANGO DE 4 °C A 7°C, NO CONGELADA, SIN ESCURRIMIENTOS DE SANGRE Y EMPACADA POR KILOS	\$175.00
129	PEPINO CRIOLLO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$15.00
130	PERA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$64.00
131	PEREJIL FRESCO	MANOJO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$12.00
132	PILONCILLO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$39.00
133	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$45.00
134	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$145.00
135	PIMIENTO MORRON	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$49.00
136	PIÑA MIEL	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$29.90
137	PIÑA EN ALMIBAR EN TROZOZ LATA DE 3 KG	LATA	1	LA PRATERIA	\$177.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



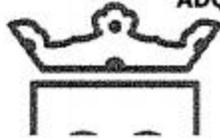
O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

138	PLATANO MACHO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$22.00
139	PLATANO ROATAN	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$28.00
140	POLLO SIN PIEL EN PIEZAS	KILO	1	POLLO A GRANEL MARCA EDGAR OMAR CORONA HERNANDEZ, 100% MEXICANO, FRESCO, CON TEXTURA FIRME Y ELÁSTICA, CON TEMPERATURA DE UN RANGO DE 4 °C A 7°C, NO CONGELADA, SIN ESCURRIMIENTOS DE SANGRE Y EMPACADA POR KILOS	\$98.00
141	PURE DE TOMATE 1 LT	PIEZA	1	FUERTE	\$29.00
142	QUESO AMARILLO REBANADO	KILO	1	SABINO QUESO AMARILLO, EMPAQUE INDIVIDUAL.	\$88.00
143	QUESO COTIJA	KILO	1	PARRAL 100% DE LECHE..	\$230.00
144	QUESO DE ADOBERA	KILO	1	MOJICA	\$198.00
145	QUESO MANCHEGO	KILO	1	LYNCOTT ELABORADO CON LECHE DE VACA ENTERA Y PASTEURIZADA. POR SU DELICIOSO SABOR SE PUEDE DEGUSTAR SOLO O FUNDIDO.	\$196.80



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

146	RABANO	MANOJO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$20.00
147	REQUESON	KILO	1	AGUASCALIENTES	\$120.00
148	SAL	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$3.90
149	SAL DE AJO	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$55.00
150	SALCHICHA DE PIERNA	KILO	1	CORONA	\$85.00
151	SALSA TIPO BBQ 3.7 LT	GALON	1	ABAL	\$168.00
152	SALSA TIPO CATSUP DE 1 KG	PIEZA	1	EMBASA	\$22.00
153	SALSA TIPO INGLESA 1.9 LT	PIEZA	1	CROSS	\$277.00
154	SALSA TIPO VALENTINA 4 LT	GALON	1	VALENTINA	\$109.00
155	SANDIA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$16.00
156	SOYA TEXTURIZADA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$20.00
157	SUSTITUTO DE AZUCAR SIN CALORIAS EN SOBRES INDIVIDUALES	KILO	1	SPLENDA	\$380.00
158	TACOS DORADOS (PAPA,FRIJOL,REQUESON)	PIEZA	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$8.00
159	TAMARINDO CON CASCARA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$48.00
160	TE DE MANZANILLA CAJA CON 100 SOBRES	CAJA	1	MCCORMICK	\$69.00
161	TELERA	PIEZA	1	ACCIÓN ALIMENTARIA	\$9.90



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

162	TOCINO	KILO	1	CENTENARIO 100% DE CERDO, MARCA EL CENTENARIO, EMPACADO AL VACIO, DE ORIGEN MEXICANO.	\$147.50
163	TOMATE VERDE	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$29.00
164	TORTILLA DE HARINA	KILO	1	TIA ROSA	\$63.00
165	TORTILLA DE MAIZ	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$24.00
166	TOSTADA DE MAIZ A GRANEL	PIEZA	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$0.90
167	TOTOPO	KILO	1	TIA ROSA	\$73.00
168	TROCITOS DE POLLO	KILO	1	POLLO A GRANEL MARCA EDGAR OMAR CORONA HERNANDEZ, 100% MEXICANO, FRESCO, CON TEXTURA FIRME Y ELÁSTICA, CON TEMPERATURA DE UN RANGO DE 4 °C A 7°C, NO CONGELADA, SIN ESCURRIMIENTOS DE SANGRE Y EMPACADA POR KILOS	\$175.00
169	UVA VERDE	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$79.00
170	VAINILLA LIQUIDA 4 LT	GALON	1	TROPICAL	\$129.00
171	VERDOLAGAS	MANOJO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$12.00
172	VINAGRE BLANCO 3.7 LT	GALON	1	CLEMENTE JAQUES	\$42.90



173	VINAGRE DE MANZANA 3.7	GALON	1	CLEMENTE JAQUES	\$64.00
174	YOGURTH SABOR FRESA	GALON	1	YOPLAIT CUBETA DE 4 LITROS	\$149.00
175	YOGURTH NATURAL	GALON	1	YOPLAIT CUBETA DE 4 LITROS	\$149.00
176	ZANAHORIA	KILO	1	A GRANEL MARCA RAYA	\$14.90

El valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.). Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada.

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

A.- Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

B.- El pago se realizará en moneda nacional, en parcialidades a través de transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

RFC: SSM010830U83

C.- No se realizará pago alguno por parte del **"ORGANISMO"** sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.



QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:

- a) Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los insumos entregados.
- b) Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- c) Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- d) Presentación comercial que difiera del catálogo autorizado en el contrato.
- e) Lotes o productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- f) Entregas extemporáneas.
- g) Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el bien contratado, y de acuerdo al corte mensual efectuado, deberá el Proveedor ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a "**EL PROVEEDOR**", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por el Proveedor dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte del Proveedor a Recursos Financieros del "**ORGANISMO**" será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL ORGANISMO**" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

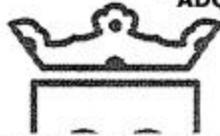
Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "**ORGANISMO**".

SIXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los bienes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "**EL ORGANISMO**" procederá al rechazo de los bienes. Estos se tendrán por no entregados, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"**EL ORGANISMO**" podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", o deficiencias en el empaque considerando lo contenido en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 19 diecinueve de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 31 treinta y uno de Diciembre del año**



2022 dos mil veintidós, Así mismo el "**ORGANISMO**" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula décima cuarta y demás inherentes y aplicables.

OCTAVA. - El "**PROVEEDOR**" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "**ORGANISMO**" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

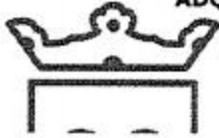
Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "**PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "**ORGANISMO**" dará aviso a la autoridades competentes y a el "**PROVEEDOR**" en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el "**PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "**ORGANISMO**" dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

NOVENA. - El "**PROVEEDOR**" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "**ORGANISMO**", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "**PROVEEDOR**" deberá de responder y sacar en paz al "**ORGANISMO**" por sus medios y recursos propios.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta "**EL ORGANISMO**", se impondrá al "**PROVEEDOR**" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "**PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el "**ORGANISMO**" así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.



Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA. - "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza de fianza en garantía de número 2722588, expedida por **"SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A."** entregada y otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de lo **APROBADO EN LA XXX SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, REFERENTE A LA LICITACIÓN LPCC-007/2022, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS" del "ORGANISMO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, el **"ORGANISMO"** podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el **"ORGANISMO"**. Para dicho resultado, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en la indicación que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al **"PROVEEDOR"**. Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - El **"PROVEEDOR"** se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entiéndase que no se suministre por parte del **"PROVEEDOR"** los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del **"ORGANISMO"**, se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar tramite o instancia previa alguna.

DÉCIMA TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el **"ORGANISMO"**.

DÉCIMA CUARTA.- El **"ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:



1. Cuando el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello.
2. Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**.
6. Cuando se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los bienes.
8. Por haberse aplicado la pena en calidad de fianza en garantía del contrato.
9. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el **"ORGANISMO"**.
10. Por no cumplir con la calidad de los bienes a entera satisfacción del **"ORGANISMO"**.
11. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el **"ORGANISMO"**.

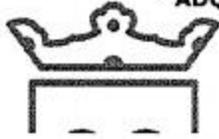
El **"ORGANISMO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. – RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, del que se desprende su manifestación expresa a su **AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 16 dieciséis del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. -----



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS"
LPCC-007/2022
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR EL "ORGANISMO"

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA
DIRECTOR GENERAL

POR EL "PROVEEDOR"



C. MARIO RODRIGUEZ RAYA.
"COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V"

TESTIGOS:

<p>LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTOR JURIDICO.</p>	<p>LIC. ANDREA NINO RODRÍGUEZ Subdirector Administrativo del O.P.D. "SSMZ" en funciones de Director Administrativo del O.P.D. "SSMZ", según acuerdo de suplencia de fecha 16 de noviembre del 2022, suscrito por el Director General, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Organizacional del O.P.D. "SSMZ"</p>
--	---

MROP/GGR/OARC.-

Recibi Contrato Original

MARCO RODRIGUEZ RAYA

2. DIC. 2022



A handwritten signature is partially obscured by a black square redaction mark. The signature consists of a vertical line that curves to the right and then loops back down.